

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 929-2019-R.- CALLAO, 25 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 618-2019-DOIM (Expediente N° 01079922) recibido el 24 de setiembre de 2019, por medio del cual la Directora de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita la modificación de la Resolución N° 888-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 888-2019-R del 13 de setiembre de 2019, se designa, al Comité de Gestión para la Ejecución de Inversiones de la Universidad Nacional del Callao, la cual está conformada por el Rector de la Universidad Nacional del Callao en calidad de Presidente; Director de la Dirección General de Administración, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Director de la Oficina de Abastecimientos, Jefe de la Unidad Formuladora y Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en calidad de integrantes;

Que, la Directora de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento mediante el Oficio del visto, menciona que los dos últimos cargos que conforman el indicado Comité de Gestión para la Ejecución de Inversiones de la Universidad Nacional del Callao, en lugar de decir "Jefe" deben indicar "Responsable", ya que las mencionadas designaciones no figuran en el Cuadro de Asignación de Personal de la Universidad, y que fueron designaciones efectuadas por el Ministerio de Educación con personal de planta de esta Casa Superior de Estudios para la operatividad de las Inversiones; asimismo, indica que las resoluciones rectorales emitidas validan a los Responsables de Unidad Formuladora de Inversiones y Unidad Ejecutora de Inversiones, no existiendo remuneración alguna ni Jefatura al cargo; por lo que solicita se modifique el término del cargo de Jefe a Responsable;

Que, el Art. 212, numeral 212.1, del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RECTIFICAR, la Resolución N° 888-2019-R del 13 de setiembre de 2019, solo en el extremo correspondiente a la denominación de los dos últimos cargos consignados en la conformación del **Comité de Gestión para la Ejecución de Inversiones de la Universidad Nacional del Callao**, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

"1º DESIGNAR, al **Comité de Gestión para la Ejecución de Inversiones**, de la Universidad Nacional del Callao, conformada de la siguiente manera:



CARGO	RESPONSABILIDAD
Rector de la Universidad Nacional del Callao	Presidente
Director de la Dirección General de Administración	Integrante
Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Integrante
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	Integrante
Director de la Oficina de Abastecimientos	Integrante
Responsable de la Unidad Formuladora	Integrante
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Integrante

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, OIM, OASA, UFUEI.